
CÓDIGO ÉTICO

IFA Retail, S.A.



CÓDIGO ÉTICO

IFA Retail, S.A.

Carta del Presidente y del Director General

Es para nosotros un honor presentar el Código Ético de IFA Retail, S.A., a la que nos referiremos en adelante como “IFA” o la “Sociedad”, en el que recogemos nuestros Principios, Valores y Compromisos como organización: **un modelo basado en relaciones.**

La historia de IFA es la historia de un éxito basado en la **confianza** generada por **más de 50 años de relación** entre nuestra Organización y los más importantes actores dentro de la industria.

Durante todos estos años, esos valores y **compromisos** han venido siendo nuestra **seña de identidad**, si bien hasta este momento no habían sido reunidos en un único documento que refleje nuestro más firme **compromiso** con las **mejores prácticas éticas y comerciales.**

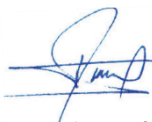
En el día a día de nuestra actividad, nuestros profesionales deben enfrentarse frecuentemente a situaciones difíciles, siendo el espíritu del presente **Código Ético** constituirse en un referente para la adopción correcta de decisiones.

En IFA creemos que la conducta y las **buenas prácticas** de una empresa son mucho más que una declaración de intenciones, por lo que todos los hombres y mujeres que formamos parte de esta Organización tenemos el compromiso de cumplir las normas de comportamiento recogidas en el presente **Código Ético**. En él podemos encontrar respuestas que contribuyan a reducir la incertidumbre derivada de cualquier ámbito de nuestra actividad.

Además, con la aplicación de este **Código Ético** garantizamos el cumplimiento de la normativa que regula nuestra actividad y de los **compromisos** con nuestros **Asociados y Proveedores** para crear valor a través de **relaciones comerciales transparentes, honestas e íntegras.**

Nuestro **Código Ético** no sólo es de aplicación a todos los profesionales que formamos parte de IFA Retail, S.A. Adicionalmente, dado que las actividades de nuestros **Proveedores y Asociados** están directamente relacionadas con nuestra actividad, confiamos en que cumplan también con los principios recogidos en el presente **Código Ético**, animándoles a ello.

Agradecemos de antemano el **compromiso** de todos por cumplir, difundir y velar por el cumplimiento de los **principios** recogidos en el presente **Código Ético**, que sin duda contribuirá a alcanzar nuestro objetivo de convertir a IFA en el mejor grupo de distribución constituido por Asociados.



Roberto Tojeiro Rodríguez
Presidente y Consejero Delegado de IFA Retail, S.A.



Juan Manuel Morales Alonso
Director General de IFA Retail, S.A.

MISIÓN

Tres rasgos definen nuestro carácter.

Estamos comprometidos con la búsqueda de la **EXCELENCIA** porque solo de esta manera nos ganamos día a día la confianza de nuestros Clientes. Apostamos decididamente por la **INNOVACIÓN** en toda la Cadena de Valor, potenciando en todo momento la libre elección del consumidor. Tenemos un espíritu conciliador que busca el **EQUILIBRIO** entre la autonomía de nuestros miembros y nuestro proyecto común, y que hace compatible la convivencia de Proveedores locales y nacionales.

VISIÓN

Nuestra aspiración.

El objetivo de **IFA** es convertirse en el mejor grupo de distribución constituido por Asociados, todos ellos empresas de referencia en sus regiones, arropados por una central líder en el desarrollo de servicios, innovación y valor añadido para todos los elementos de la cadena.

Hemos emprendido un camino ambicioso de transformación de la central de compras en un verdadero grupo de distribución que operará en aquellas áreas donde juntos aportemos más valor, sin perder los elementos que hacen únicas a las empresas de **IFA**.

Nuestro fin último es llegar a ser un verdadero agente del cambio en un sector necesitado de impulso y equilibrio, con la vista puesta en la creación de valor y la búsqueda de crecimiento y empleo en nuestro mercado.



VALORES

Lo que nos importa.

De nuestra vocación de servir a la sociedad, y como consecuencia de nuestro carácter, nacen los valores de IFA.

• Cercanía

Nuestros puntos de venta repartidos por toda la geografía expresan bien este valor, cuyo verdadero significado se completa con un profundo entendimiento del Consumidor, sus necesidades y deseos.

Este se refleja, también, en los acuerdos de IFA con los Proveedores locales, especialmente en productos frescos.

• Calidad

Llevamos más de 50 años esforzándonos en satisfacer las exigencias del mercado. Por ello elegimos los Proveedores que mejor satisfacen los estándares de calidad de nuestros Clientes.

En nuestros establecimientos prevalecen los productos frescos, garantía de una materia prima de máxima calidad y resultado de nuestra intensa actividad en las mejores lonjas para encontrar el pescado más fresco, en los mercados locales para conseguir las frutas y verduras recién recolectadas, y en las explotaciones ganaderas más prestigiosas de cada región.

• Equilibrio

La solidez de IFA permite compatibilizar la autonomía y gestión independiente de nuestras empresas asociadas con un proyecto de cohesión que favorece al conjunto. Además, sabemos mantener el equilibrio entre Proveedores locales y nacionales para ofrecer una mayor libertad de compra al Consumidor.

- **Variedad**

En nuestra apuesta por atender todas las necesidades tenemos una oferta universal en la que cabe una amplia oferta de productos, fabricantes y precios, y en la que están representados desde los productos más innovadores de las grandes marcas hasta nuestra Marca Propia.

Porque sabemos que no todos los gustos y necesidades son los mismos y creemos firmemente que la libre elección es clave para conseguir la máxima satisfacción en una experiencia de compra.

- **Innovación**

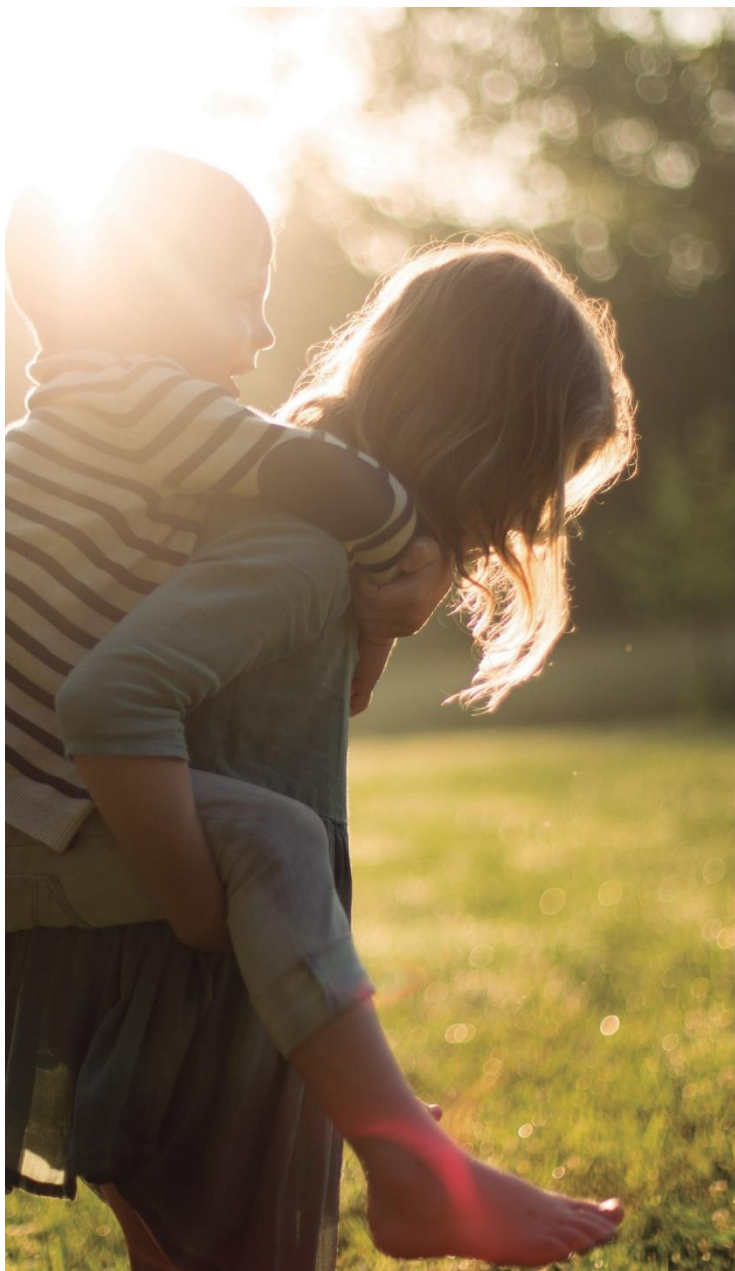
La innovación siempre ha estado presente en el ADN de IFA. Fuimos los primeros en desarrollar el fenómeno del Sucursalismo y del Cash & Carry en España; así como los pioneros en el uso de lectores de códigos de barras y la implantación del sistema EDI. Desde el inicio, apoyamos los lanzamientos y esfuerzos de los Proveedores por aportar valor a las diferentes categorías, y trabajamos para desarrollar un modelo de distribución que satisfaga las expectativas de las actuales y próximas generaciones.

- **Versatilidad**

Nuestros puntos de venta son de todos los tamaños; estamos en grandes ciudades y pequeñas localidades; tenemos Proveedores internacionales, nacionales y locales... Porque lo que nos define no es el origen ni el tamaño sino una manera común de ser y de entender nuestro trabajo.

- **Confianza**

Uno de los valores que subyacen a las relaciones más auténticas y duraderas, y que trabajamos día a día desde la cercanía de nuestro trato y la calidad de nuestra oferta.



OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código Ético, un Modelo basado en relaciones.

Toda la actividad de **IFA Retail, S.A.** (en adelante, “**IFA**” o “**la Organización**”) está basada en relaciones que definen nuestra manera de ser y de actuar en todos los ámbitos: con nuestros Empleados, nuestros Asociados, nuestros Proveedores, nuestros Clientes y la Comunidad. Las relaciones dan sentido y valor a nuestro negocio, permitiendo a **IFA** desde su fundación ser un referente en el sector de la distribución en España.

El presente Código Ético establece unos principios básicos de comportamiento ético en el ámbito empresarial, que son de aplicación a todo el personal de **IFA**, con independencia de la posición y función que ocupen, y concretamente: al Consejo de Administración, a la Dirección General, a la Dirección Ejecutiva, a los empleados de la compañía y a aquellos representantes de los Asociados que puedan formar parte de órganos operativos de **IFA** en el desarrollo de sus funciones de representación; “en adelante **el Personal o los Sujetos al Código**”, así como a todos aquellos que estén sometidos a la autoridad de **IFA RETAIL, S.A.** o que actúen en su nombre y/o representación.

El Personal de **IFA**, además, deberá procurar que sus Proveedores y Asociados actúen en consonancia con los principios éticos y estándares que se desprenden del presente Código, es por ello por lo que se procurará facilitarles a todos ellos una copia del mismo.

Este Código Ético está llamado a desarrollar los principios recogidos en la **Misión, Visión y los Valores** de **IFA Retail, S.A.** y ha sido desarrollado teniendo en cuenta las recomendaciones en materia de buen gobierno. Responde, asimismo, a las nuevas obligaciones de prevención impuestas en el ámbito de la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Los profesionales que actúen como representantes de IFA en sociedades y entidades no pertenecientes a su perímetro societario, observarán el Código Ético en el ejercicio de tal actividad en la medida en que no sea incompatible con las propias normas de la sociedad o entidad en la que actúen como representantes de IFA.

Aquellos profesionales que dirijan o gestionen equipos de personas, deberán velar porque los trabajadores a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético, y liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta en IFA.

Los Principios Básicos que deben guiar todas las acciones del Personal, en los que se basa el presente Código son:

- 1. Cumplir la ley.*
 - 2. Ser honesto en todos los ámbitos de nuestro negocio.*
 - 3. Mantener nuestra buena reputación con Asociados, Consumidores, Proveedores y la Comunidad.*
 - 4. Fomentar el respeto mutuo, la transparencia y la integridad en el lugar de trabajo.*
 - 5. Ser un empleado ejemplar.*
-

LOS PRINCIPIOS DE IFA

En los que se basa el Código Ético.

1. Cumplir la ley.

1.1. Normas generales de conducta profesional.

El Personal de IFA cumplirá estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrolle su actividad, atendiendo a la finalidad de las normas, y observarán las previsiones del presente Código ético, como parte integrante de IFA, así como las normas de Gobierno corporativo y los procedimientos que regulan la actividad de IFA y de la sociedad en la que presta sus servicios.

Asimismo, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por IFA en sus relaciones contractuales con Terceros.

Ni IFA, ni su Personal usarán a Terceros para llevar a cabo actos prohibidos por las leyes o por este Código.

2. Ser honesto en todos los ámbitos de negocio.

2.1. Gobierno corporativo.

IFA y su Personal gestionarán la Compañía de acuerdo con los estándares más elevados y a las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo, estructurando un sistema de relaciones entre Asociados, Consejo de Administración y Dirección Ejecutiva que se articula en procesos por los que estos tres órganos interaccionan, dirigen y controlan el presente y futuro de la organización.

2.2. Valor y transparencia

La gestión de IFA y de su Personal está orientada en todo momento a la creación de valor para sus Asociados, Proveedores y cualquier tercero con el que mantengamos relación, a los que se proporciona de inmediato, de forma transparente y sin discriminar, toda la información relevante para la toma de sus decisiones comerciales y empresariales.

2.3. Comunicaciones y publicidad

El Personal de IFA es honesto con nuestros Asociados, Consumidores, Proveedores y Terceros con los que mantenemos relación, aportándoles siempre información veraz, clara, útil y precisa al comercializar nuestros productos. Además, nos aseguramos de que cumplen todas las especificaciones requeridas y publicitadas, ofreciendo una descripción justa y verdadera de los mismos.

Igualmente, facilitamos toda la información necesaria y ponemos a disposición de los Consumidores los mecanismos para dar una respuesta satisfactoria a sus sugerencias o reclamaciones si en algún momento están disconformes con nuestros productos y servicios.

2.4. Exactitud y veracidad en la información financiera

En IFA mantenemos la confianza de nuestros Asociados, Consumidores, Proveedores y cualquier tercero con el que tenemos relación, proporcionando regularmente información transparente, pertinente y exacta, estableciendo controles adecuados para evaluar regularmente y gestionar los riesgos de nuestro negocio y nuestra reputación.

Colaboramos y facilitamos el trabajo de auditorías internas, inspecciones, intervenciones, auditores externos y autoridades competentes, estando las siguientes prácticas expresamente prohibidas:

- Hacer entradas falsas, engañosas o incompletas en cualquier cuenta de la compañía, declaración de gastos, órdenes de compra u otro tipo de registro.
- Omitir cualquier información necesaria para garantizar que una cuenta de la compañía, declaración de gastos, orden de compra u otro registro sea precisa y no engañosa.
- Alterar, ocultar o destruir cualquier información tipo de información, registros o informes falsos, o de impedir una investigación interna o externa.
- Interferir en el desempeño de una auditoría interna o externa.
- Tratar de influir en una auditoría con el fin de presentar las cuentas financieras de la compañía u otros registros de una forma falsa.
- Falsear información financiera de cara a la presentación de impuestos o solicitud de subvenciones.

Además, IFA y todo su Personal solo realizarán pagos legítimos, que serán debidamente contabilizados, evitando las transacciones en efectivo, incluso las de pequeña cuantía.



3. Mantener nuestra buena reputación con Asociados, Clientes, Proveedores y la Comunidad.

3.1. Regalos, atenciones e invitaciones

Los regalos, atenciones e invitaciones en el contexto profesional tienen una finalidad absolutamente de cortesía y cordialidad, dentro de unas relaciones de negocio sólidas.

Los regalos nunca deben ser vistos como un incentivo inadecuado, no deben ser solicitados y el Personal de **IFA** debe evitar aceptar regalos frecuentes o invitaciones de las mismas personas o empresas.

La aceptación o entrega de regalos puede ser consentida si es algo habitual, razonable y ético, no es realizada con la intención de obtener ventajas comerciales desleales, no viola ninguna ley, y está debidamente justificada. En cualquier caso, **IFA** no desea alentar la práctica de dar o recibir regalos, incluso si son de escaso valor.

Antes de aceptar cualquier invitación, más allá de un almuerzo o una cena, debemos asegurarnos de que esta redundará en beneficio de la relación comercial entre **IFA** y nuestro proveedor. En este sentido, la Dirección General de **IFA** deberá autorizar siempre la asistencia a cualquier viaje o evento ofrecido por un tercero, facilitando periódicamente a su Presidente y/o Consejeros Delegados una relación de asistencia a este tipo de actividades.

3.2. Relaciones con las Administraciones Públicas y Autoridades

Las relaciones que establezca **IFA** con cualquier organismo público u oficial o sus representantes deben estar presididas por el principio de respeto institucional, colaboración, licitud y ética, cumpliendo en consecuencia las resoluciones dimanantes de las mismas.

Los actos de corrupción o soborno estarán expresamente prohibidos, incluyendo el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

En las relaciones con Instituciones Públicas, deberán intervenir sólo aquellos miembros del Personal autorizados al respecto y ningún miembro de IFA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, a/o de cualesquiera autoridades, funcionarios o partidos políticos, cuando de cualquier manera pudiera vincularse tal acción con la adopción de decisiones relativas a la Compañía por las administraciones o instituciones de que se trate.

3.3. Relaciones con la competencia

El objetivo de IFA y de su Personal es abaratar los costes de aprovisionamiento de productos de gran consumo de sus Asociados y colaborar, dentro de los límites legales, para que puedan competir de manera más eficaz con las organizaciones integradas verticalmente, siempre en beneficio de los Consumidores. En este sentido, está totalmente prohibida cualquier práctica que facilite la connivencia entre competidores. Este comportamiento puede incumplir las leyes de la competencia y tener graves consecuencias para la empresa, por lo que en IFA cumplimos escrupulosamente con las leyes que rigen la competencia libre y leal.

En este sentido, en IFA están prohibidas las siguientes conductas:

- Adoptar decisiones o recomendaciones para boicotear a un Asociado, Proveedor o Competidor.
- Acceder de manera no autorizada a información confidencial de proveedores y Asociados, y facilitar dicha información, directa o indirectamente, a sus respectivos competidores.

- Asegurar una ventaja competitiva injusta.
- Interferir en el establecimiento de las condiciones comerciales particulares entre Asociados y Proveedores.
- Fijar precios de venta al público.
- Colaborar en la definición e implantación de restricciones territoriales mediante la asignación de territorios exclusivos entre Asociados.
- La realización de actividades que puedan dañar la reputación de IFA.

IFA y su Personal son especialmente escrupulosos con el cumplimiento del derecho de la Competencia, tienen especial cuidado con el intercambio de información sensible, en especial la de carácter comercial, y son cuidadosos con el cumplimiento de las normas jurídicas y éticas sobre la búsqueda de información acerca de nuestra competencia, existiendo medios aceptados para la obtención de la misma.

3.4. Competencia justa

El Personal de IFA respeta a todas las empresas de nuestro entorno profesional, incluyendo a nuestros competidores, tratándolos como nos gustaría que nos trataran a nosotros.

Por todo esto, el Personal de IFA se compromete a:

- Evitar cualquier contacto inapropiado con competidores en foros donde se trate información confidencial.
- Evitar inducir a Proveedores o a cualquier tercero a que incumplan sus contratos con nuestros competidores.
- Abstenerse de tomar medidas deliberadas para interrumpir las fuentes de suministro de un competidor.
- Abstenerse de hacer comentarios despectivos infundados acerca de nuestros competidores (incluyendo declaraciones falsas sobre sus productos o servicios).
- Recabar información sobre nuestros competidores solo a través de medios legítimos.

Por último, desde IFA se prohíben todos los actos de competencia desleal que puedan falsear la libre competencia entre los operadores presentes en el mercado, de manera que el triunfo empresarial se derive de ofrecer los mejores productos y servicios en el mercado y no de la realización de prácticas desleales como los actos de engaño, confusión u omisiones engañosas.

3.5. Selección y trato imparcial de Proveedores

La estrecha y continua relación con nuestros Proveedores, bajo unos condicionantes mutuos de seriedad, rigor y respeto aseguran una colaboración eficaz y enriquecedora para ambas partes que se extiende más allá de la compra y la entrega de bienes y servicios.

Nuestros Proveedores son nuestros más íntimos colaboradores, con los que aplicamos un código consensuado de buenas prácticas que permite resolver cualquier problema que con carácter puntual pueda presentarse en las relaciones entre ambos.

IFA y su Personal observarán los siguientes comportamientos jurídicos y éticos en todas las relaciones con nuestros Proveedores:

- Nuestros Proveedores deben ser tratados en todo momento con equidad, basando esta relación en los principios de imparcialidad, igualdad y lealtad, respetando su independencia e identidad.
- Seleccionaremos a nuestros Proveedores en función de su oferta competitiva basándonos en criterios objetivos que evalúen la calidad, el servicio, el precio y otros factores similares.
- Seremos claros en el proceso de ofertas y negociación, dando opiniones honestas y sensibles a las ofertas rechazadas.
- Nos aseguraremos de que todos los Proveedores entienden y aceptan las condiciones generales de compra y pago.

- Nos abstendremos de solicitar a los Proveedores que hagan concesiones irrazonables para ganar o conservar sus acuerdos comerciales con **IFA**.
- Protegeremos la información confidencial del proveedor como si fuera nuestra, no compartiéndola con empresas o personas ajenas a **IFA**.
- Ofreceremos respuestas a los Proveedores basándonos en indicadores objetivos, claros y coherentes.

Nuestra intención es trabajar sólo con aquellos Proveedores que puedan satisfacer nuestras normas en lo que respecta a mano de obra y condiciones de bienestar, seguridad y salud, y gestión del medio ambiente, o que tengan un compromiso para cumplir estas normas dentro de un plazo convenido.

3.6. Responsabilidad con la cadena de suministro

Lejos de circunscribir nuestros compromisos al interior de nuestra organización, **IFA** y su Personal se preocupan por asegurar un aprovisionamiento de productos fabricados de acuerdo con estándares ambientales y sociales responsables.

Utilizamos nuestro poder de negociación para requerir a nuestros Proveedores prácticas responsables, emplazándolos a que desarrollen su negocio aplicando estos estándares en la cadena de suministro, además de exigirles el cumplimiento de la ley y la regulación en esta materia.

3.7. Productos y servicios

Todos los esfuerzos de **IFA** y su Personal van dirigidos a prestar un mejor servicio a nuestros Clientes, que son la razón de ser de nuestro negocio. Esto nos lleva a una adaptación permanente de surtidos, familias y lineales a la demanda de nuestros Clientes, introduciendo nuevas referencias con información veraz, clara, útil y precisa y siempre bajo los máximos parámetros de calidad.

Procuramos que los supermercados de nuestros Asociados satisfagan las necesidades de consumo de nuestros Clientes de forma eficaz, ágil y cómoda, ofreciendo productos y servicios de calidad, confiables y a un precio ajustado.

IFA y su Personal controlan y se aseguran de que todos los productos que distribuimos cumplen todos los estándares de seguridad y calidad, manifestando cualquier caso en que se detecte riesgo para la salud y tomando todas las medidas necesarias para resolverlo.

Igualmente, controlan que toda la información que se remite a los Clientes y Asociados sobre productos y servicios es verdadera, recoge la realidad del producto y no lleva a error.

3.8. Contribución a la Comunidad

En IFA, más allá de los resultados económicos, un elemento esencial de nuestra gestión es hacer las cosas de manera impecable dentro de nuestro ámbito de Responsabilidad Social Corporativa.

En este sentido, promovemos y participamos, a título individual o en colaboración con Terceros, en iniciativas o proyectos sociales que contribuyan a mejorar el entorno en que operamos, con un compromiso a largo plazo.

3.9. Medio ambiente

Nuestro compromiso no es otro que tratar de devolver a la sociedad parte de lo que nos ha dado al confiar en nosotros. En este sentido, el Personal de IFA promueve entre nuestros Asociados y Proveedores políticas y acciones concretas de protección medioambiental en su gestión diaria.

Asimismo, desde IFA participamos activamente en diversos organismos y asociaciones en los que hacemos valer nuestra influencia para la definición de políticas, protocolos y compromisos encaminados a la protección del medio ambiente.

4. Fomentar el respeto mutuo, la transparencia y la integridad en el lugar de trabajo

4.1. Igualdad de Oportunidades

En IFA, las personas son contratadas por sus aptitudes, habilidades, experiencia y capacidad. Todos tienen las mismas oportunidades en su trabajo, por lo que no está permitida la discriminación por motivos de género, origen étnico, nacional, cultural o social, estado civil, orientación sexual, edad, creencias religiosas, actividad sindical, incapacidad física o mental, discapacidad, o cualquier otra razón.

Esto se aplica no sólo a la contratación, sino también a decisiones relacionadas con la retribución, la formación, el desarrollo profesional y las condiciones laborales en general.

El Personal de IFA es responsable de la defensa y aplicación de la Política de Igualdad de oportunidades de IFA en el lugar de trabajo, así como de asegurar que Asociados, Clientes y Proveedores conocen esta política.

4.2. Desarrollo Profesional

En IFA promovemos la evolución personal y profesional de nuestros empleados, fomentando su implicación en la mejora de sus propias capacidades y competencias, e informando de las políticas de evaluación de su desempeño. Basamos nuestras políticas de selección, formación y promoción interna en criterios claros de capacidad, competencia y méritos profesionales, entregando al Personal una compensación justa y adecuada al mercado laboral en que se desarrolla nuestra actividad.

El Personal de IFA es responsable de la defensa y aplicación del desarrollo profesional en estos términos.

4.3. Seguridad y Salud

En IFA, ofrecemos a todo el Personal un entorno laboral saludable, seguro y protegido, estableciendo todos los mecanismos posibles para evitar accidentes, lesiones y enfermedades profesionales asociadas con la actividad a través del cumplimiento estricto de las regulaciones, la formación y la gestión preventiva de los riesgos laborales.

Es responsabilidad de todo el Personal ayudar a garantizar un entorno de trabajo sano y seguro. Para ello, debe ser cuidadoso acerca de su propia seguridad y salud, así como la de todos aquellos que puedan verse afectados por su comportamiento. Debe seguir todas las instrucciones y directrices relativas a estas cuestiones y cooperar con los responsables de garantizar que se cumplen todos los requisitos aplicables en materia de seguridad.

El Personal debe asegurarse de que sabe qué hacer si ocurre una emergencia en el lugar de trabajo, y dónde acudir en caso de accidente.

4.4. Privacidad

IFA se compromete a respetar la confidencialidad de la información personal de todos los Sujetos al Código, que sólo se recopilará y utilizará para una correcta gestión de la relación laboral.

Esta información estará almacenada de un modo seguro y solo será accesible para el Personal debidamente autorizado.

La información del Personal únicamente será revelada por requerimiento legal, o con la autorización expresa de cada persona. En caso de duda, antes de transferir datos del Personal de IFA a un tercero, se deberá pedir consejo.

4.5. Comportamientos abusivos

IFA y su Personal no tolerarán bajo ningún concepto los comportamientos abusivos de cualquier forma en el lugar de trabajo. En este sentido se incluyen, sin ánimo de exhaustividad:

- La violencia, con comportamientos como la conducta amenazante, de acoso, el hostigamiento racial, la intimidación o agresiones.
- El acoso sexual.
- El abuso de posición.

Se tratará a todo el Personal con cortesía, dignidad y respeto independientemente de su origen étnico, nacional, cultural, social, etc. La empresa no tomará consecuencias por la presentación de informes veraces sobre comportamientos abusivos, o solicitados durante la investigación de una denuncia.

Todo el Personal de IFA es responsable de respetar estas normas de comportamiento.

5. Ser un empleado ejemplar

5.1. Conflictos de interés

Es obligación del Personal de IFA el evitar conflictos de interés y asegurarse de que sus actividades externas o intereses personales o familiares no vayan en menoscabo de su capacidad para tomar decisiones éticas y objetivas en su ámbito de responsabilidad.

En particular, el Personal debe evitar implicarse en actividades como:

- La explotación para beneficio propio de cualquier oportunidad de negocio de la cual se haya tenido conocimiento a través de información obtenida en la compañía y en la que la empresa tenga interés, incluida una perspectiva razonable de oportunidad de negocio.

- Intereses personales o familiares de una magnitud que sea relevante para el empleado y/o la otra parte implicada, en cualquier empresa u otra entidad con la cual IFA tenga o pueda llegar a tener una relación de negocios.
- Segundo empleo (incluida la dirección de cualquier empresa o entidad) o realización de cualquier otra actividad externa que pudiera entrar en conflicto con los intereses de IFA o interferir de cualquier manera en el desempeño de sus responsabilidades en la empresa.
- Bajo ningún concepto, dar o recibir pagos de cualquier tipo.
- Aceptar cualquier regalo, independientemente de su valor, que sea o pueda ser visto como una recompensa por un trato de favor en relación a cualquier negocio de la empresa.
- Ofrecer o aceptar invitaciones de alto valor (principalmente viajes y asistencia a eventos) -ver apartado: Regalos, atenciones e invitaciones- sin autorización y aprobación expresa de la Dirección General o, en su caso, de la Presidencia.

IFA llevará un registro de la asistencia de todo el Personal a este tipo de actividades, que reportará periódicamente a su Presidente y/o Consejeros Delegados, según el procedimiento interno definido para ello.

En todo caso, deberá asegurarse que estas acciones redundan en beneficio de la relación comercial entre IFA y nuestros Proveedores.

La clave para enfrentarse a cualquier conflicto es divulgarlo abiertamente. Por ello, el Personal debe comunicar siempre a su responsable jerárquico si hay un posible conflicto de interés que puede influir o parecer que influye en sus opiniones y acciones. Esto permitirá valorar si supone o no un perjuicio para la empresa y, en caso de que sea necesario, poner en marcha medidas que garanticen la objetividad en la toma de decisiones.

5.2. Confidencialidad de la información

La información sobre **IFA** o sus Asociados que no esté a disposición del público general debe manejarse con discreción y no debe divulgarse a menos que sea necesario compartirla con Terceros para el normal desarrollo de la actividad, y siempre que exista con el receptor un acuerdo en vigor en virtud del cual se comprometa a preservar la confidencialidad de dicha información.

El Personal de **IFA** debe:

- Proteger todos los registros confidenciales de Clientes y Proveedores, tanto en papel como en formato electrónico.
- Evitar la divulgación de información confidencial a terceras personas ajenas a **IFA**, incluyendo los miembros de su familia.
- Evitar trabajar con o hablar de información confidencial en una zona pública donde alguien pueda oír las conversaciones o comprometer la información.
- Devolver toda la información confidencial en el momento de finalizar la relación laboral.

A fin de salvaguardar a **IFA** de riesgos legales, no se deberá obtener ninguna información confidencial a través de un tercero sin un acuerdo escrito acerca de la información proporcionada. La información relativa a los competidores sólo se aceptará cuando exista la creencia razonable de que tanto la recepción como el uso de la misma son legales.

En **IFA** no hacemos ofertas de empleo con la expectativa de obtener información confidencial de un trabajo anterior. Así mismo, **IFA** no colocará a ningún nuevo empleado en una posición que le lleve a revelar o hacer uso indebido de la información confidencial obtenida en un trabajo anterior.

5.3. Abuso de información privilegiada

La utilización por parte de nuestro Personal de información privilegiada para hacer inversiones tanto en empresas asociadas a IFA, como en Proveedores o empresas de la competencia está estrictamente prohibida, pudiendo incurrirse en un delito. Por tanto, nuestro Personal deberá:

- Abstenerse de comprar o vender acciones de cualquier empresa si en ese momento disponen de información privilegiada sobre la misma.
- Evitar divulgar dicha información privilegiada a cualquiera fuera de la empresa, incluyendo los miembros de su familia.
- Evitar divulgar dicha información privilegiada a cualquiera dentro de la empresa, salvo que sea necesario para el desarrollo de la actividad.
- Proteger la información privilegiada de una divulgación accidental.

5.4. Uso de activos y recursos

En IFA pondremos a disposición del Personal los activos y recursos necesarios para realizar su trabajo de una manera eficiente, que permita alcanzar sus objetivos laborales.

El uso indebido o el derroche de los recursos de la empresa por parte del Personal, incluyendo el tiempo de trabajo, daña el rendimiento operativo y financiero de IFA por lo que, en general, el Personal no está autorizado a utilizar los recursos de la empresa para fines personales, salvo que así lo permitan otras normas o procedimientos específicos.

Puede permitirse el uso ocasional a nivel personal de herramientas de comunicación, como el correo electrónico, el teléfono o Internet siempre que:

- No suponga coste adicional para IFA.
- No sea ilegal o suponga la violación de otras políticas.
- Tenga una duración o frecuencia razonable.
- No interfiera en las responsabilidades laborales del Personal.

Todos los bienes puestos a disposición del Personal para la realización de sus funciones son propiedad de IFA, así como todos los documentos generados durante el desempeño de sus funciones, por lo que deberán ser puestos a disposición de la empresa en caso de requerimiento o al finalizar la relación laboral.

En IFA respetamos los derechos de propiedad intelectual e industrial, así como el know how de Asociados, Proveedores y Clientes con los que trabajamos. El Personal de IFA está comprometido con hacer un uso responsable de estos derechos.

El Personal debe ejercer el mismo cuidado, prudencia y protocolo tanto en el envío de mensajes de correo electrónico como en las comunicaciones escritas de la empresa. No toleraremos ni el uso abusivo o no profesional del e-mail, ni el acceso a internet para fines inapropiados.

5.5. Actividades Políticas

En IFA, respetamos el derecho del Personal a participar de forma individual en actividades políticas, siempre que quede manifiestamente claro que esta participación no se hace en representación de la empresa y que dichas actividades de no están relacionadas en modo alguno con la misma.

El Personal no debe utilizar, directa ni indirectamente, los recursos de la empresa (tiempo de trabajo, activos, teléfonos, correo electrónico, etc.) para apoyar o participar en actividades políticas personales.

COMUNICACIÓN E INFRACCIONES

1. El Canal Ético.

IFA dispone de un Canal Ético con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas en el Código Ético.

El Canal Ético se encuentra accesible a través del siguiente enlace:
<https://canaletico.es/es/ifaretail>

Este Canal se entiende sin perjuicio de cualesquiera otros mecanismos o canales que se establezcan conforme al Sistema de Gobierno Corporativo o cualquier medio que se considere oportuno crear para permitir la comunicación de irregularidades de potencial trascendencia que ocurran en el seno de la empresa.

El Canal Ético es un canal transparente para comunicar, por parte del Personal de IFA, conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Canal Ético.

2. Principios informadores del Canal Ético.

El Personal de IFA que tenga indicios razonables de la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Canal Ético específicamente dirigidas al Personal de IFA deberán comunicarlo a través del Canal Ético.

En cualquier caso, dichas comunicaciones deberán atender siempre a los criterios de veracidad y proporcionalidad, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de las normas del Canal Ético.

La identidad de la persona que comunique una actuación anómala a través del Canal Ético tendrá la consideración de información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada al denunciado sin el consentimiento del denunciante, garantizando así la reserva de su identidad y evitando cualquier tipo de res- puesta hacia el

mismo por parte del denunciado como consecuencia de la denuncia.

IFA se compromete a tratar en todo momento los datos de carácter personal recibidos a través del Canal Ético de forma absolutamente confidencial y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

IFA se compromete a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra el Personal que hubiera comunicado a través del Canal Ético una actuación de las referidas en el apartado anterior, a no ser que desde el principio conociesen que esa información es falsa y se haya realizado la comunicación con temeridad o mala fe.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas o judiciales, en la medida en que fueren requeridos por tales autoridades como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia como a las personas implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial incoado como consecuencia de la investigación. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

3. Tramitación de las comunicaciones efectuadas al Canal Ético.

La tramitación de las denuncias realizadas a través del Canal Ético corresponde al Comité de Cumplimiento (sin perjuicio de que este pueda derivarlo a Recursos Humanos si la comunicación tuviese relación con sus funciones) a excepción de las denuncias que pudieran ser constitutivas de acoso sexual o por razón de sexo o de discriminación, que serán tramitadas directamente por Recursos Humanos.

En caso de que la denuncia afecte a un miembro del Comité de Cumplimiento, éste no podrá participar en su tramitación.

La tramitación de las denuncias se encuentra regulada en documento independiente al presente Código Ético. En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas.

4. Incumplimientos del Código Ético.

IFA pondrá en marcha las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético - ver apartado: Aplicación y Cumplimiento.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado a solicitar que un profesional de IFA cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético. A su vez, ningún profesional de IFA puede justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético amparándose en la orden de un superior jerárquico.

Cuando se detecte por la empresa que algún miembro del Personal de IFA ha realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en el Código Ético, la misma procederá a aplicar las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo de la sociedad a la que pertenezca el profesional, la legislación laboral aplicable y resto de obligaciones civiles y mercantiles que haya contraído el profesional.

Los datos que se proporcionen a través del Canal Ético serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de IFA para la gestión de la comunicación recibida en el Canal Ético, así como para la realización de cuantas actuaciones de investigación sean necesarias para determinar la comisión de la infracción.

Con carácter general, el denunciado será informado de la existencia de una denuncia en el momento en que se proceda al inicio de las actuaciones de investigación. No obstante, en aquellos supuestos en los que exista un riesgo importante de que dicha notificación ponga en peligro la capacidad de investigar de manera eficaz la alegación o recopilar las pruebas necesarias, la notificación al denunciado podrá retrasarse mientras exista dicho riesgo. En cualquier caso, dicho plazo no excederá de tres meses desde la recepción de la denuncia (salvo que revista especial complejidad).

La persona que interponga una denuncia podrá, a su libre elección, identificarse o presentar su denuncia de manera anónima. En caso de identificarse, los datos que sean objeto de tratamiento en el marco de las investigaciones serán cancelados tan pronto como estas hayan finalizado, salvo que de las medidas adoptadas se deriven procedimientos administrativos o judiciales. Asimismo, IFA conservará los mencionados datos debidamente bloqueados durante los plazos en los que de las denuncias de los empleados o de las actuaciones llevadas a cabo por la empresa pudieran derivarse responsabilidades.

Los usuarios del Canal Ético podrán en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de sus datos personales mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, acompañando fotocopia de su documento nacional de identidad e indicando el derecho concreto que desean ejercitar.

EL ÓRGANO ENCARGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

En el marco del presente Código, y como órgano de control y supervisión de las consultas o denuncias que rodean a IFA, se crea el órgano encargado del cumplimiento del Código Ético, el denominado “**Comité de Cumplimiento**”.

Corresponderán al Comité de Cumplimiento las siguientes funciones y tareas:

- Fomentar la difusión, el conocimiento y el cumplimiento de los principios éticos recogidos en el Código Ético.
- Interpretar las normas y principios del Código Ético, orientando las actuaciones de los Sujetos al mismo.
- Tramitar y gestionar las solicitudes, consultas y denuncias planteadas a través del Canal Ético, investigando los posibles incumplimientos alegados y facilitando la resolución de conflictos.
- Revisar y actualizar periódicamente el Código Ético a fin de ajustar su contenido a las necesidades de la Compañía, a través de la elaboración de recomendaciones y propuestas y tomando en consideración las posibles sugerencias y propuestas de mejora por parte del Personal de IFA.
- Evaluar y realizar un informe anual de seguimiento sobre el grado del cumplimiento del Código Ético, que se comunicará al Comité de Auditoría de IFA y que recogerá una evaluación y análisis de las acciones llevadas a cabo para la cristalización de los principios del Código en el seno de la organización, las deficiencias detectadas y las posibles áreas de mejora.
- Asimismo, es obligación de todo el Personal colaborar y ayudar al cumplimiento y aplicación del Código Ético, así como a colaborar con el Comité de Cumplimiento para la consecución de los objetivos definidos en la normativa ético-empresarial de IFA.

APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

1. Comunicación, difusión y evaluación.

El Código Ético se comunicará y difundirá entre todos los sujetos al Código. La difusión del mismo será responsabilidad del Órgano de Supervisión y Control.

Para ello:

- Se entregará una copia del Código Ético a todo el Personal de **IFA Retail, S.A.** y a las nuevas incorporaciones.
- Se difundirá a través de las plataformas informáticas internas.
- Se difundirá a través de cualquier plan de comunicación específico.
- Se entregará igualmente a aquellos Asociados, Clientes o Proveedores que puedan tener una especial relación de dependencia de **IFA**.

El Órgano de supervisión y control evaluará y realizará anualmente un informe en el que recoja el grado de cumplimiento del presente Código. Este informe, será comunicado, en última instancia, al Consejo de Administración.

2. Aceptación.

El Personal de **IFA** acepta expresamente la visión, los valores y las normas de actuación establecidas en el Código Ético. En este sentido, firma un reconocimiento de haber leído el presente Código y en el que se comprometen a cumplir todas sus disposiciones.

El Personal que en el futuro se incorpore o pase a formar parte de **IFA**, aceptará expresamente la visión, los valores y las normas de actuación establecidas en el Código Ético.

El **Código Ético** se anexará a los respectivos contratos laborales.

3. Actualización

El presente Código se revisará y actualizará periódicamente atendiendo a los informes anuales del Órgano de Supervisión y Control, así como a las propuestas y sugerencias que realicen los Sujetos al Código o a posibles cambios normativos.

4. Aprobación y entrada en vigor

El presente Código Ético entró en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo de Administración de **IFA Retail, S.A.** en la reunión celebrada el 20 de noviembre de 2018.



ifa